

SECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA

CIRCULAR Nº: 91/2020

A todas las Federaciones Autonómicas
(Para su difusión entre clubes y atletas)

A los atletas becados actualmente en los Centros de Alto Rendimiento
Al Comité Técnico

CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL CURSO 2020-2021 PARA LOS CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO DE LEÓN Y MADRID

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) publica la presente circular en la que se realiza la convocatoria para la solicitud de becas en los Centros de Alto Rendimiento (CAR) de León y Madrid.

La concesión de las becas se regula por las convocatorias del CSD para los diferentes CAR, que suele publicar entre abril y mayo. Dichas convocatorias son para que las Federaciones Españolas propongan deportistas.

El propósito de la convocatoria es anticipar los procesos de solicitud y de selección de los atletas de cara al próximo curso 2020-2021 para su valoración deportiva y académica, con el fin de que los atletas que sean propuestos para beca puedan realizar los trámites necesarios para el ingreso en los CAR y las gestiones de estudios y alojamiento necesarios, si han de trasladarse a las ciudades donde están ubicados los CAR, en el caso de becados de nueva adjudicación.

A) CARACTERÍSTICAS Y NORMAS GENERALES

TODAS LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SE ESPECIFICAN DEBERÁN ENVIARSE A ESTA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO HASTA EL LUNES 27 DE ABRIL DE 2020 INCLUSIVE.

1. Finalidad

La concesión de becas en los CAR tiene por objeto facilitar el entrenamiento de deportistas de máximo interés federativo dando la posibilidad de tener su lugar de residencia en el propio CAR de Madrid o en una Residencia Universitaria cercana (León), donde podrán contar con un buen número de servicios de apoyo (asesoramiento y seguimiento académico, psicológico, biomédico, etc.), consiguiendo un mayor acercamiento de las instalaciones al deportista y creando un clima de entrenamiento y convivencia entre atletas de diferentes especialidades deportivas.

2. Tipo de becas. Duración y periodo de prueba para internos

De modo general las becas serán: Interna y Externa; se especifican para cada uno de los CAR las posibles variantes de las becas.

La duración de las becas será desde el 2 septiembre de 2020 al 31 de julio de 2021; el día de comienzo en el CAR de Madrid se ha de confirmar cuando el CSD realice la convocatoria de las becas.

Para los atletas con beca interna de nueva adjudicación habrá un periodo de prueba hasta el 5 de diciembre de 2020. Si en ese periodo el atleta no se adapta a las normas de convivencia reglamentaria, por motivos técnicos, académicos o disciplinarios se propondrá la revocación de la beca concedida.

3. Procedimiento de presentación de las solicitudes

Se puede obtener el impreso de solicitud en el siguiente enlace:

<http://www.rfea.es/noticias/ImpresoRFEAsolicitudbecaCAR2020-2021.doc>

Se debe enviar por correo electrónico (asainz@rfea.es) debidamente cumplimentado y firmado en las dos hojas, siendo la fecha límite para la recepción del impreso en la RFEA el 27 de abril de 2020.

El impreso RFEA de solicitud es un formulario Word rellenable, siendo obligatorio cumplimentar toda la información que se solicita y debe ser firmado por el atleta, por un progenitor o tutor en el caso de atletas menores de edad y por el entrenador actual.

Debido a la actual situación del estado de alarma, en el caso de no ser posible incluir la firma de atleta solicitante, el impreso se da como firmado por el atleta con el envío a la RFEA por correo electrónico (asainz@rfea.es).

En el caso de que el atleta solicitante sea menor de edad y no fuera posible enviar firmado el impreso RFEA de solicitud por el padre o tutor legal, para que la RFEA considere autorizada la solicitud se establecen dos posibilidades: adjuntar una copia del DNI del padre o tutor legal junto con el impreso de solicitud, o enviar un correo electrónico el padre o tutor a la RFEA indicado que está de acuerdo y autoriza la solicitud.

No serán válidos los impresos rellenos a mano, ni enviar una copia fotografiada (deben ser escaneados). Tampoco serán válidos los impresos que no lleven las firmas correspondientes.

Para cualquier duda o problema con el impreso RFEA puedes ponerte en contacto en asainz@rfea.es

4. Criterios para solicitar la beca

- 1 - Tener nacionalidad española; estar en posesión de licencia nacional RFEA como atleta; haber nacido antes del 1 de enero de 2005 y no estar sancionado en firme por dopaje, o que tenga iniciado un proceso por ese motivo.
- 2 - Proyección deportiva. Posibilidad de competir en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 en 2021 y París 2024 y en Campeonatos del Mundo y de Europa de su categoría.
- 3 - Ser deportista de interés dentro del proyecto federativo
- 4 - Estar incluido en el Programa ADO
- 5 - Los resultados en competiciones internacionales recientes
- 6 - Estar entre los tres primeros del Ranking Nacional Absoluto de la presente temporada o la anterior.
- 7 - Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en los Campeonatos de España en la presente temporada o la anterior.
- 8 - Haber formado parte durante los dos últimos años del Equipo Nacional Absoluto.
- 9 - Tener beneficios vigentes como Deportistas de Alto Nivel de conformidad al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, (BOE de 25 de julio de 2007).
- 10 - No hallarse condenado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje.
- 11 - No hallarse sancionado en procedimiento disciplinario con motivo de infracción de las normas sobre dopaje, infracción de las normas generales deportivas o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

5. Criterios generales para adjudicación y/o renovación de la beca

- 1 - Será necesario para la renovación de la beca el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados en el Impreso de Programación en los dos últimos años, salvo causas justificadas, así como un resultado académico positivo.
- 2 - Los criterios deportivos y de convivencia tendrán un carácter prioritario. En caso de igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta, además:
 - 2.1. Dificultad —por carecer de medios— para entrenar adecuadamente en su lugar de residencia.
 - 2.2. Proyección académica o profesional.
- 3 - La capacidad de adaptación para la convivencia en régimen de internado, para los becados internos.

6. Evaluación de solicitudes

La Dirección Deportiva de la RFEA analizará las solicitudes recibidas en el plazo establecido y, en función de las plazas y del presupuesto disponible en cada CAR, realizará la propuesta de becas según la normativa específica de cada CAR, en principio según el calendario del punto D).

7. Obligaciones de los deportistas a quienes se proponga para beca y les sea concedida

El atleta a quien se le conceda beca, una vez aprobada por el Consejo Superior de Deportes, estará obligado a:

- a) Dependiendo del CAR, formalizar la solicitud específica en el formato y plazo establecido por el CSD.
- b) Formalizar su ingreso en el CAR según el protocolo establecido para cada uno de ellos.
- c) Entrenar con el Técnico que le asigne la Federación Española. Éste estará en posesión de la titulación oficialmente reconocida por la RFEA y tendrá licencia RFEA en vigor de Entrenador Nacional.
- d) Enviar o entregar en la RFEA con suficiente antelación, antes de su incorporación en el CAR, su aceptación por escrito del entrenador designado para dirigir su preparación y la especialidad a preparar durante su estancia en la Residencia y reunirse después de su incorporación con el entrenador que se les haya designado y el Asesor-Coordenador del Sector al que pertenezca, o una persona en la que delegue, para establecer los objetivos de la temporada, estudios a realizar y horarios de entrenamiento, debiendo ser recogido en un impreso que deberán firmar los becados.
- e) Haber participado y completado el programa antidopaje "I run clean" de *European Athletics* antes de su incorporación y enviar a la RFEA copia del diploma, si no se ha enviado previamente.
- f) Incorporarse al CAR en las fechas que se establezcan en la concesión de la beca, normalmente durante la primera quincena de septiembre en días laborables en horario de oficina, salvo que por razones de la planificación de la temporada sea necesario realizarlo más tarde, previa justificación por escrito.

Los atletas becados que no puedan incorporarse en el CAR en las fechas establecidas para el ingreso deberán comunicar a asainz@rfea.es, por escrito y con suficiente antelación, el motivo justificado y la fecha prevista de incorporación. En caso de no incorporarse en las fechas establecidas y no justificarlo ni comunicar la fecha prevista de ingreso, se considerará que se renuncia a la beca.

- g) Presentar un reconocimiento médico completo y una prueba de esfuerzo realizado en los últimos 12 meses.
- h) Someterse a los exámenes biomédicos y psicológicos que se estimen necesarios.
- i) Someterse a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
- j) En el caso de no haber finalizado estudios superiores o de nivel medio, matricularse para cursar estudios de Educación Secundaria, Bachiller, ciclo formativo, universitarios o cualquier otro título oficial.
- k) Cumplir la normativa del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia del CAR o la Residencia que se utilice, así como de utilización y régimen interno de las instalaciones del CAR.
- l) Asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado por el Consejo Superior de Deportes y a las que convoque la RFEA. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación.
- m) Rellenar correctamente y entregar en el plazo establecido por la RFEA el impreso de Programación de la temporada para los atletas becados que recibirán durante el último trimestre de 2020. No entregar este impreso motivará la pérdida de la condición de becado en el CAR.
- n) Participar en todas las competiciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional y en los Campeonatos de España de su especialidad y categoría, salvo autorización expresa y justificada de la Dirección Deportiva de la RFEA. También deberá asistir a cuantos controles técnicos (concentraciones, competiciones, etc.) sean convocados por la RFEA.
- o) Para los becados menores de edad en el CAR de Madrid es obligatorio la asistencia a las reuniones del PROAD Menor. La no asistencia deberá ser justificada por escrito con la suficiente antelación.

8. Posibilidad de revocación de la beca

La Beca concedida podrá ser revocada por el CSD, en los siguientes casos:

- Inadaptación a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de los compromisos académicos según su edad y nivel de formación demostrando una actitud negativa para su formación.
- Negativa por parte del deportista a pasar un control de dopaje.
- Ser sancionado por infracción al reglamento antidopaje
- Se podrá revocar la beca del deportista, una vez se conozcan los informes biomédicos y psicológicos que deberán pasar obligatoriamente todos los becados.
- Por motivos técnicos, académicos y/o disciplinarios.

9. Comunicación de la concesión o denegación de la beca

La RFEA comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes la concesión o denegación de la beca.

El calendario se expone en el punto D).

10. Firma de entrenador actual

La Dirección Deportiva de la RFEA considera que es necesario que el entrenador actual del atleta solicitante, de una beca convocada por la RFEA en un CAR, tenga conocimiento de que lo solicita; para ello se pide que firme el impreso sólo como constancia de que está informado, no suponiendo dicha firma un visto bueno o conformidad con dicha solicitud.

Debido a la actual situación del estado de alarma, en el caso de no ser posible la firma del entrenador en el impreso RFEA, hay un impreso alternativo sólo para que el entrenador indique que está informado de la solicitud y que debe enviar a la RFEA (asainz@rfea.es).

Este impreso se puede obtener en http://www.rfea.es/noticias/Impreso_entrenador_informadosolicitudbecaCAR20-21.doc

En el caso de que el entrenador no pueda firmar el impreso RFEA de solicitud, el atleta solicitante debe poner el nombre y apellidos de su actual entrenador en la parte reservada para la firma. Si el atleta solicitante no pusiera el entrenador actual, no será admitida la solicitud. La RFEA se reserva la posibilidad de informar al entrenador.

B) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL CAR DE LEÓN

1. La duración de las becas en el CAR de León será desde el 2 de septiembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.
2. El alojamiento y los servicios de comedor serán en la Residencia Universitaria MOEBIUS de León.
3. Se convocan becas de las siguientes características:

Beca interna: Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y alimentación en la Residencia Universitaria MOEBIUS de León, ayuda de estudios, servicios de lavandería y limpieza y uso reglamentado de las instalaciones del CAR.

Beca externa: Engloba los siguientes servicios: alimentación en la Residencia Universitaria MOEBIUS de León (almuerzo y/o cena) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas del CAR. La beca externa se podrá completar y compatibilizar con una Ayuda para vivienda o alojamiento, consistente en una cantidad mensual entre el 2 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021.

Los solicitantes deberán indicar claramente en el impreso de solicitud la modalidad de beca externa que solicitan: ayuda vivienda y almuerzo y cena; ayuda vivienda y almuerzo; ayuda vivienda y cena; almuerzo y cena; sólo almuerzo; sólo cena.

4. Calendario y plazos
Se explican en el punto D).

C) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL CAR DE MADRID - RESIDENCIA JOAQUÍN BLUME

1. La concesión de las becas para Residencia Joaquín Blume del CAR de Madrid se regula por una convocatoria anual de las becas por parte del CSD mediante una Resolución, que suele publicar entre abril y mayo. Dicha convocatoria es para que las Federaciones Españolas propongan deportistas.

Las Federaciones Españolas no pueden proponer al CSD para beca a ningún deportista que no realice previamente la solicitud de la beca en una aplicación informática en la página web del CSD en el plazo que se determine.

La RFEA establece el siguiente procedimiento para la solicitud de las becas:

1.1 Los solicitantes enviarán a la RFEA hasta el 27 de abril el impreso RFEA solicitando la beca. Dichas solicitudes serán evaluadas por la Dirección Deportiva de la RFEA.

1.2 La RFEA comunicará por un correo electrónico a los solicitantes si se considera que puede ser propuesto al CSD o si se desestima su solicitud.

1.3 Los solicitantes a quienes se les considere que pueden ser propuestos para beca al CSD:

a) Se les informará cuando el CSD abre la aplicación web de solicitud y el plazo para realizar la solicitud.

b) Deberán enviar a la RFEA los impresos resultantes de esa solicitud en la aplicación web del CSD después de imprimirlos y firmarlos.

(La realización de la solicitud en la aplicación web del CSD por haber sido considerado para ser propuesto NO SUPONE LA CONCESIÓN DE LA BECA)

1.4 La RFEA hará la propuesta de becas al CSD

1.5 Cuando el CSD haya concedido las becas, la RFEA comunicará por correo electrónico a los solicitantes si se les ha concedido beca o no.

Como la aplicación informática del CSD se abre a cualquier persona que quiera solicitarlo, **la RFEA no tendrá en cuenta ninguna solicitud realizada en la aplicación web del CSD que no sea de los atletas a los que la RFEA les comunique que pueden hacer la solicitud en la aplicación web del CSD.**

2. La duración de las becas en la Residencia Joaquín Blume del CAR de Madrid será desde el 2 de septiembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021 (pendiente de confirmación con la Resolución del CSD de convocatoria de las becas).

3. Se convocan becas de las siguientes características (pendiente de confirmación con la Resolución del CSD de convocatoria de las becas):

Beca interna: Engloba los siguientes servicios: Alojamiento y manutención, ayuda de estudios, servicios de lavandería, limpieza, uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Atención académica en las enseñanzas**: ESO (2º, 3º y 4º), Bachillerato, Adultos, ciclo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes, ciclo de Grado Superior de Animador de Actividades Físicas y Deportivas, curso de preparación de pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior (prueba general), Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos.

Beca externa: Engloba los siguientes servicios: alimentación (desayuno y almuerzo) y uso reglamentado de las instalaciones deportivas y académicas. Asesoramiento académico. Atención académica en las enseñanzas**: ESO (2º, 3º y 4º), Bachillerato, Adultos, ciclo de Grado Medio Sistemas Microinformáticos y Redes, ciclo de Grado Superior de Animador de Actividades Físicas y Deportivas, curso de preparación de pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior (prueba general), Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD Menor) programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos.

En el impreso se contempla la posibilidad de solicitar beca interna y la alternativa de externa si no se concediera la beca interna

** *Los becados pueden realizar los estudios citados en las Aulas del IES Ortega y Gasset que hay en el CAR.*

<http://www.educa.madrid.org/web/ies.ortegaygasset.madrid/estudios/estudios.html>

4. Calendario y plazos
Se explican en el punto D).

Es obligatorio que los menores de edad se incorporen acompañados de su padre o tutor legal para mantener una entrevista con el director de la Residencia Joaquín Blume.

D) RESUMEN DEL CALENDARIO PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE LAS BECAS

1. Publicación de la RFEA de la convocatoria de las becas. Se abre periodo de solicitud a la RFEA.
2. Hasta el 27 de abril: plazo para solicitar beca a la RFEA.
3. Para CAR de Madrid. En función de la fecha en la que publique el CSD la convocatoria de becas para el CAR de Madrid, se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes de beca para este CAR, si se considera que pueden ser propuestos al CSD o si se les ha denegado la beca.

A quienes se les considere que pueden ser propuestos se informará en dicho correo electrónico cómo tienen que realizar la solicitud de la beca en la aplicación la web del CSD, y los trámites y el plazo para realizarla. (La realización de la solicitud en la aplicación web del CSD por haber sido considerado para ser propuesto NO SUPONE LA CONCESIÓN DE LA BECA).

4. Dentro de los plazos que establezca el CSD, la RFEA propondrá al CSD los atletas para beca para los tres CAR.
5. Una vez el CSD comunique a la RFEA la concesión de las becas, la RFEA comunicará a los solicitantes si se les ha concedido beca o no, excepto a aquellos solicitantes del CAR de Madrid a quienes ya se les haya comunicado previamente la denegación de la beca.
6. Los atletas a quienes se les comunique la concesión de la beca deberán enviar a la RFEA los impresos de ingreso en la fecha en que se les indique en el correo electrónico de la RFEA de comunicación de la concesión de la beca.

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

Madrid, 13 de abril de 2020

SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana Fernández
(en el original)

DIRECTOR DEPORTIVO

Antonio Sánchez Muñoz
(en el original)